



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4259-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1285-OF, de 28 de julio de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, previo a ser debatida en el Concejo Metropolitano de Quito, de acuerdo con el trámite respectivo:

### **1. Competencia**

Emito el presente dictamen de verificación de requisitos formales, con fundamento en lo previsto en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: *“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”*

En consecuencia, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano asumo la competente para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: **ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4259-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano:... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo*”.

El artículo 87, letras a) y f) del COOTAD prescribe: “*Al concejo metropolitano le corresponde:*

*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones...*

*f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.*

*El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto: aprobar “...la Reforma al Presupuestaria del presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza”.*

Del análisis en relación con el tema sobre la que versa la presente iniciativa normativa, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa e impulsarla.

### **3. Marco para la Verificación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4259-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

### **3.1. Unidad normativa**

El proyecto normativo, establece un artículo único en virtud del cual se pretende incorporar cambios en presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, de conformidad con la documentación técnica que se anexa a la presente iniciativa. En ese sentido, resulta evidente que el proyecto se focaliza en una sola materia, y como tal cumple con este requisito.

### **3.2. Exposición de motivos:**

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto de ordenanza, además de establecer las consideraciones que fundamentan técnica y jurídicamente la normativa cuya aprobación se propone, cuenta con una exposición de motivos clara y coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

*“Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”.*

En ese sentido, la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2022, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2022, adjunta al oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0823-O de 31 de julio de 2022, de la Administración General, responde a criterios técnicos, financieros y de planificación, y



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4259-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

resume las acciones efectuadas por la Administración y Secretaría General de Planificación, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias cuyo fin último es atender los requerimientos de la sociedad”.

En definitiva, el proyecto normativo cumple con el requisito relativo a contar con la debida exposición de motivos.

### **3.3. El articulado que se proponga**

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de un artículo único, que a su vez remite a información técnica que se anexa, además de constar una disposición final.

En consecuencia, cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

### **3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.**

De acuerdo con el texto previsto en el artículo 1 del proyecto, materia de análisis, se especifica que, en caso de aprobarse el presente proyecto de ordenanza, quedaría íntegramente sustituido el contenido de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del distrito metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022. Por la razón expuesta, queda expresamente expuesta la normativa que sería afectada en su vivencia, en caso de prosperar la aprobación del presente proyecto.

### **4. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4259-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje de gobernabilidad, se encuentra la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: *“Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos”*.

En suma, en atención a la materia que regula el proyecto de ordenanza, y en concordancia con lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa; se concluye que el presente proyecto debe ser tramitado ante la **Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**.

### **5. Publicación**

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal *“Concejo Abierto de Quito”*, [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), *Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa*, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a seguir el procedimiento de verificación de requisitos para activar su participación por medio del mecanismo de Silla Vacía.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4259-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1285-OF

Anexos:

- gaddmq-dmf-2022-1014-o (1).pdf  
- anteproyecto\_reforma\_poa\_2022.pdf  
- anexo\_3.pdf  
- anexo\_2.xlsx  
- anexo\_1.xlsx  
- gaddmq-sgp-2022-1101-o.pdf  
- informe\_de\_reforma\_presupuestaria\_2022\_al\_31\_jul\_2022-signed-signed-signed-signed.pdf  
- proyecto\_de\_ordenanza\_metropolitana\_reforma\_2022.docx  
- GADDMQ-AM-2022-1285-OF.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO**

Señora Magíster  
Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD**

Señor  
Santiago Omar Cevallos Patino  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4259-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Hillary Patricia Herrera Aviles  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-08-01	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-08-01	

